



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 296-2022-A-MPC

Cajamarca, 19 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 246-2022-MPC-OGPP-UPCT, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del estado, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción en concordancia con el párrafo primero del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el literal "a" del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Que, La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos del estado.

Que, en la figura 20 del Artículo 4, numeral 4.8, "Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD, señala que la evaluación de resultados para el PDLC se elabora cada 2 años y se presenta hasta el 31 octubre del año siguiente, sin embargo, tiene tres criterios excepcionales que pueden ser utilizados para su evaluación inmediata.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 557-CMPC, se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado Municipal Provincial de Cajamarca 2021.

Que mediante informe N° 246-2022-MPC-OGPP-UPCT, de fecha 14 de octubre del 2022, la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica remitió la Evaluación de Resultados del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC 2021, para la formalización de su aprobación conforme al procedimiento establecido.

Que, de conformidad con lo señalado en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD y, estando a lo expuesto y aplicación de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Evaluación de Resultados del Plan de Desarrollo Concertado Municipal Provincial de Cajamarca 2021, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas, el estricto cumplimiento de la presente resolución

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Asesoría Jurídica.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo

Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL